

Demandante: Narly Yourley Ramírez Figueroa  
Demandado: Omar Sierra Madrid

Radicado No.2020-00334

EJECUTIVO DE ALIMENTOS

JUZGADO DE FAMILIA LOS PATIOS

Los Patios, dos (02) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta, el escrito presentado por el señor OMAR SUAREZ MADRID, a través de apoderado judicial, solicitando la disminución del porcentaje del 30% de embargo de sueldo, decretada como medida cautelar en el presente asunto, ya que cuenta con dos hijos menores, a los cuales les deben brindar protección, para lo cual, allega los dos registros civiles de sus hijos R.S.S.T. y L.A.S.M., demostrando con ello, la existencia de dos obligaciones más a su a cargo. Igualmente, piden que el pago de la cuota de alimentos a la señora WENDY OMAIRA MARQUEZ JIMENEZ, se haga en lo sucesivo a su cuenta personal.

El Despacho, dispone:

- Reconocer personería al Dr. PEDRO JESÚS RANGEL JIMÉNEZ, como mandatario judicial de la parte demandada, en los términos y para los fines consignados en el poder conferido.

2.- En aplicación del principio de igualdad de los hijos ante la ley, en virtud del interés superior de los niños, niñas y adolescentes, por tratarse del derecho a los alimentos que les asiste a los menores, cuya satisfacción debe garantizar por mandato constitucional y legal, procederá a modificar el monto de la cuota de la menor M.S.S.R., estableciéndose en la suma equivalente al 16,66% de los ingresos que percibe el señor OMAR SUAREZ MADRID, luego de las deducciones de ley, como pensionado del Ejercito Nacional.

3.- No acceder a la solicitud de consignación de la cuota de alimentos a la cuenta personal de la señora WENDY OMAIRA MARQUEZ JIMENEZ, no es viable el estudio del referido tema en el presente asunto, ya que este es un proceso ejecutivo y no de fijación de cuota de alimentos, el cual, es de tramite verbal sumario.

Líbrese las comunicaciones a que haya lugar.

NOTIFIQUESE

El Juez,



MIGUEL RUBÍO VELANDIA